

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 110/2023, de 30 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la composición de los miembros que integran la Comisión ética y antifraude de la Universidad Internacional de Andalucía.

En cumplimiento de establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y con el objeto de reforzar el marco normativo de integridad y ética institucional, la Universidad Internacional de Andalucía, mediante Acuerdo 38/2023 del Consejo de Gobierno, ha procedido a aprobar el Reglamento por el que se crea y regula un Sistema Interno de Información en la UNIA.

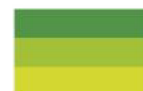
En el artículo 3 del mencionado reglamento se señala a la Comisión Ética y Antifraude de la UNIA, creada en el marco del Plan Antifraude de la UNIA (Acuerdo 74/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 30 de noviembre de 2022, BOUNIA núm. 18 de 20 de diciembre de 2022) como responsable de dicho Sistema Interno de Información. En aplicación del mencionado precepto, la Comisión Ética y Antifraude, como órgano técnico, independiente y colegiado, continuará desarrollando sus funciones de prevención, detección, corrección y persecución del fraude en todos los procesos de los que sea responsable la UNIA así como, en su caso, de propuesta de adopción de las medidas cautelares y correctoras que procedan. Pero además, asumirá igualmente la tramitación de las actuaciones de investigación correspondientes, en el marco del mencionado Reglamento, como responsable del sistema de información interno de la UNIA.

Ante este nuevo marco funcional, y para mejorar la eficiencia de la Comisión, se hace necesario actualizar la composición de dicho órgano incorporando al mismo como miembros permanentes a especialistas con conocimientos específicos en este concreto campo. Y todo ello en cumplimiento de lo establecido específicamente en el punto tercero del artículo 3 del mencionado Reglamento.

Por todo ello, este RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo estipulado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución Rectoral 18/2023 (BOUNIA núm. 3, de 2 de febrero de 2023) nombrando como miembros permanentes de la Comisión Ética y Antifraude de



la Universidad Internacional de Andalucía, con efectos desde el día siguiente a la publicación oficial de esta Resolución, a:

- D. Miguel Carlos Rodríguez-Piñero Royo, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, con experiencia, competencia y profesionalidad contrastada en materias relacionadas con la ética, el derecho o la gobernanza, que ejercerá las funciones de Presidente.

- D^a. M^a. Fernández-Trueba Arenas, como responsable técnica de la Asesoría Jurídica de la UNIA,

- D^a. Alicia Fernández Rodríguez, funcionaria de la UNIA, con amplia experiencia y capacidad de coordinación que ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión.

SEGUNDO.- Ordenar tanto la publicación de esta Resolución en el BOUNIA, como la comunicación de los nuevos miembros de la Comisión Ética y Antifraude, en su condición de Responsable del Sistema, a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Y todo ello a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.

